



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80  
de fecha 24 de Junio de 1981

Responsable

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO  
PUBLICACION PERIODICA  
PERMISO NUM.: 009 0921  
CARACTERISTICAS: 113182816  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 20 de Febrero de 1999	NUM. 15
------------	---	---------

## GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

**DECRETO Número 512, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

### SUMARIO

Tomo CXXIV	Febrero 20 de 1999	Num. 15
------------	--------------------	---------

## GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 512, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.. 1

DECRETO No. 533, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.. 2

DECRETO No. 9, mediante el cual se declara instalada la LVII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado, erigida en Colegio Electoral..... 2

ACUERDO No. 27, mediante el cual se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los Artículos 16, 19, 22 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión..... 2

ACUERDO relativo a la problemática derivada de la Permanencia de vehículos extranjeros en territorio nacional..... 4

ACUERDO GUBERNAMENTAL por el que se condona el 50% de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular en las fracciones I, II, IV y VII del Artículo 281 de la ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, que se causen en 1999, incluyendo la actualización, los recargos y la cobranza que se originen por falta de pago en tiempo, a las personas que estén afiliadas al Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), así como a los jubilados y pensionados..... 4

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### DECRETO No. 512.

ARTÍCULO PRIMERO.-Se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.

ARTICULO SEGUNDO.-Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de, los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-Cd. Victoria, Tam., a 23 de diciembre de 1998, DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.-Rúbrica.-DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica

**DECRETO NUMERO 533, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO, CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No. 533.**

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.-Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

**TRANSITORIO**

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 23 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMREZ.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

**DECRETO NUMERO 9, mediante el cual se declara instalada la LVII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado, erigida en Colegio Electoral.**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-PoderEjecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No. 9.**

ARTICULO UNICO.-En Sesión Pública Ordinaria celebrada este día, se declaró legalmente instalada la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, erigida en Colegio Electoral, a efecto de determinar la calificación de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**TRANSITORIO**

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero de 1999. DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. REYNALDO JAVIER GARZA EUZONDO.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, ING. JESUS APOLINAR MARTINEZ PUEBLA.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

**ACUERDO NUMERO 27, mediante el cual se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los Artículos 16, 19, 22 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General.

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION 6 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO No. 27.**

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los Artículos 16, 19, 22 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

ARTICULO UNICO.-Se reforma el segundo párrafo del Artículo 16; se reforma el primer párrafo, se adiciona un segundo párrafo y los dos subsecuentes pasan a ser tercero y cuarto párrafos del Artículo 19; se adiciona un tercer párrafo del Artículo 22 y el subsecuente pasa a ser el cuarto párrafo; se reforma el primer párrafo y se adiciona un tercer párrafo a la Facción XIII del Apartado B del Artículo 123, todos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“ARTICULO 16.- . . . .

No podrá librarse orden de aprehensión sino por autoridad judicial y sin que proceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del indiciado.

. . . .

. . . .

. . . .

. . . .

. . . .

. . . .

. . . .

. . . .

. . . .

. . . .

. . . .

ARTICULO 19.-Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión en el que se expresarán: el delito que se inmute al acusado; el lugar, el tiempo y circunstancias ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado.

Este plazo podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de formal prisión o del la solicitud de prorroga, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no

recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad.

. . . .

. . . .

ARTICULO 22.- . . . .

. . . .

No se considerará confiscación la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables. La autoridad judicial resolverá que se apliquen en favor del Estado los bienes que hayan sido asegurados con motivo de una investigación o proceso que se sigan por delitos de delincuencia organizada, cuando se ponga fin a dicha investigación o proceso, sin que haya un pronunciamiento sobre los bienes asegurados. La resolución judicial se dictará previo procedimiento en que se otorgue audiencia a terceros y se acredite plenamente el cuerpo del delito previsto por la ley como de delincuencia organizada, siempre y cuando se trate de bienes respecto de los cuales el inculcado en la investigación o proceso citados haya sido poseedor, propietario o se haya conducido como tales, independientemente de que hubieran sido transferidos a terceros, salvo que éstos acrediten que son poseedores o adquirentes de buena fe.

ARTICULO 123.- . . . .

. . . .

A.- . . . .

I.-a XXXI.- . . . .

B.- . . . .

I.-a XII.- . . . .

XIII.-Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

. . . .

Los miembros de las instituciones policiales de los municipios, entidades federativas, del Distrito Federal, así como de la Federación, podrán ser removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento de la remoción señalen para permanecer en dichas instituciones, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, sólo procederá la indemnización. La remoción de los demás servidores públicos a que se refiere la presente fracción, se regirán por lo que dispongan los preceptos legales aplicables.

XIII.-bis y XIV.- . . . .”

**TRANSITORIOS**

ARTICULO PRIMERO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.-Para los efectos del Artículo 135 del propio ordenamiento, hágase del conocimiento del Congreso de la Unión, por conducto de los ciudadanos Secretarios de la Cámara de Diputados, de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Legislaturas del pacto federal y Ayuntamientos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.-Envíese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre de 1998 - DIPUTADO PRESIDENTE, ING. ENRIQUE DUQUE VILLANUEVA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C. REYNALDO GARCIA MARTINEZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, DR. ENRIQUE JAVIER NAVARRO FLORES.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

**ACUERDO RELATIVO a la problemática derivada de la permanencia de vehículos extranjeros en territorio nacional.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.- Secretaría General.

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**PUNTO DE ACUERDO.**

UNICO.-Que la Quincuagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado libre y Soberano de Tamaulipas, respetuosamente dirija comunicación a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el fin de impulsar y fortalecer las acciones legislativas emprendidas en dichas instancias, a efecto de dirimir la problemática derivada de la permanencias de vehículos extranjeros internados en territorio nacional.

**TRANSITORIO**

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, ING. JESUS APOLINAR MARTINEZ PUEBLA.-Rubrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

**ACUERDO GUBERNAMENTAL por el que se condona el 50% de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendido en las fracciones I, II, IV y VII del Art. 281 de la Ley de Hacienda del Edo. de Tamaulipas, que se causen en 1999, incluyendo la actualización, los recargos y la cobranza que se originen por la falta de pago en tiempo, a las personas que estén afiliados al Instituto Nacional de la Seguridad (INSEN), así como a los jubilados y pensionados.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES DURANTE 1999.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracción XLVI de la Constitución Política local, 41 fracciones I y III del Código Fiscal del Estado y,

**CONSIDERANDO**

Que es necesario que el Gobierno, otorgue las facilidades y estímulos que se requieran para generar una cultura de cumplimiento del deber tributario, que tenga como consecuencia que los ingresos del Estado se vean incrementados y, de esta manera, contar con mayores recursos para cumplir los compromisos asumidos con la ciudadanía.

Que uno de los objetivos de la política fiscal del Estado es promover el cumplimiento voluntario del pago de las contribuciones estatales, por lo que se otorgan facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones a los propietarios de los vehículos utilizados en el servicio público con concesión estatal.

Que es una prioridad del Gobierno del Estado apoyar a los jubilados, pensionados y adultos mayores, para que cuenten con las facilidades suficientes que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales estatales.

Que es deber del Gobierno promover la elevación de la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que se considera necesario apoyar a quienes menos tienen para que adquieran terrenos con la única finalidad de construir una vivienda digna.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

ARTICULO PRIMERO.-Se condona el 50% (cincuenta por ciento) de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones I, II, IV y VII del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas que se causen en 1999, incluyendo la actualización, los recargos y la cobranza que se originen por la falta de pago en tiempo, a las personas que estén afiliados al Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), así como a los jubilados y pensionados.

Para gozar del beneficio que se señala, deberán acreditarse con constancias o credenciales que se expidan por el Instituto Nacional de la Senectud, así como de las demás instituciones que hubieran concedido la jubilación o pensión, según sea el caso, y deberán acreditar que se encuentran domiciliados en Tamaulipas con documento oficial expedido por las autoridades de los municipios, del Gobierno del Estado del Gobierno Federal o del Instituto Federal Electoral.

ARTICULO SEGUNDO.-Se condona el 500 (cincuenta por ciento) del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título I, Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, que se pague durante 1999, incluyendo la actualización, los recargos y la cobranza que se originen por la falta de pago en tiempo, que se cause o se haya causado por la enajenación de bienes muebles, a los contribuyentes que se mencionan el artículo anterior, siempre y cuando acrediten su condición conforme a lo establecido en dicho artículo.

ARTICULO TERCERO.-Se condona el 50% (cincuenta por ciento) de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones I inciso a), III y IV de artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, incluyendo la actualización, los recargos y la cobranza por la falta de pago en tiempo, que se paguen a más tardar el 3 de julio de 1999, a los propietarios de vehículos utilizados en el servicio público con concesión estatal.

ARTICULO CUARTO.-Se condona el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título I, Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, que se pague a más tardar el 31 de julio de 1999, incluyendo la actualización, los recargos y la cobranza que se originen por la falta de pago en tiempo, que se cause o se haya causado por la enajenación de vehículos utilizados en el servicio público con concesión estatal.

ARTICULO QUINTO.-Se otorga un subsidio del 100% (cien por ciento) de los derechos que se causan por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de las escrituras de terrenos que no excedan de 50 m<sup>2</sup> y que hayan sido adquiridos de Sociedades Mercantiles en las que el Gobierno del Estado pose, acciones o partes de capital.

Para que se otorgue el beneficio señalado en el presente artículo, el contribuyente debe acreditar no ser propietario de otro bien inmueble con constancia expedida por la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

ARTICULO SEXTO.-Se condona el 100% (cien por ciento) de la actualización, de los recargos y de la cobranza generados por la falta de pago en tiempo de los Derechos de Cooperación causados en 1998 y a los anteriores, a los contribuyentes que efectúen el pago total de dichos derechos durante 1999.

Se podrá gozar del beneficio señalado en el presente artículo, aun y cuando se autorice al contribuyente el pago en parcialidades que señala el artículo 66 del Código Fiscal del Estado, siempre y cuando liquide la totalidad del adeudo durante 1999.

**TRANSITORIO**

ARTICULO UNICO.-El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 17 días del mes de febrero de 1999.

**ATENTAMENTE.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

**ACUERDO GUBERNAMENTAL del Fraccionamiento  
Conjunto Habitacional Unifamiliar SANTA ROSA,  
ubicado en el Municipio de Valle Hermoso, Tam.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

VISTO para resolver el expediente, mediante el cual se tramitó la autorización y venta de los lotes que integran el Proyecto de Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar SANTA ROSA, propiedad de la señora ROSA SOBERON TIJERINA DE GARZA, ubicado en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas; y,

**RESULTANDO**

PRIMERO.-Que a solicitud de la señora ROSA SOBERON TIJERINA DE GARZA, tramitó ante la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, la aprobación del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar SANTA ROSA, de un predio con una superficie de 12-50-00 hectáreas cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, en 1000.00 M. L. con Brecha 85; AL SUR, en 1000.00 M. L. con Brecha 85 125; AL ORIENTE, en 125.00 M. L. con Carretera 120; y AL PONIENTE, en 125.00 M. L. con Brecha 119; dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección IV, Número 3652, Legajo 74, de fecha 20 de marzo de 1998, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas; inscripción derivada del Juicio Intestamentario a bienes del señor OSBALDO SOBERON DE LEON y por Protocolización de Constancias Judiciales ante el Notario Público No. 152, LIC. MARCO ANTONIO RAMIREZ CARRERA, con residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.-Que una vez cubiertos los requisitos de Ley y a petición de la parte interesada se aprobó a traza del Proyecto de Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar SANTA ROSA, de Valle Hermoso, Tamaulipas.

TERCERO.-Que fue autorizado por el Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, mediante Acta de Cabildo de fecha 11 de agosto de 1998, el Proyecto de Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar SANTA ROSA..

CUARTO.-Que en atención a la solicitud de la parte interesada para obtener la autorización y venta de los lotes que integran el desarrollo de asentamientos humanos y obras de urbanización, el área de su, previsión de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, procedió a efectuar la inspección correspondiente, observándose que las obras de urbanización han sido ejecutadas.

QUINTO.-Que el área de donación correspondiente, se encuentra ubicada en el resto del desarrollo, por lo que será escriturada a favor del municipio, con posterioridad, al terminar la autorización correspondiente.

SEXTO.-Que una vez cubiertos todos los requisitos de ley, el Ciudadano Arquitecto Pedro Hernández Carrizales, Secretario de Desarrollo Social del Estado, mediante oficio número 721 de fecha 15 de diciembre de 1998, aprobó que se formulara el Proyecto de Resolución Gubernamental y se sometiera a la consideración del Ejecutivo del Estado, para que, de estimar lo conveniente, otorgue la autorización de venta a los lotes que integran el desarrollo de referencia, y,

#### CONSIDERANDO

I.-Que el Ejecutivo a mi cargo, en ejercicio de las facultades que confieren las fracciones V y XI de Artículo 91 de la Constitución Política del Estado, es competente para dictaminar sobre la autorización de fraccionamientos, según lo disponen los Artículos 6, Fracción I, 8 fracciones IV y VI, 19, 22, 23, 24; 25 29, 30, 31, 39, 43, 46, 49; 56; 60; 65; 67; 68 y 69 de la ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado y Artículos 15, 37 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado.

II.-Que el propietario obtuvo la aprobación de trazos y licencia de obra; asimismo cubrió el pago de las cargas fiscales y ejecutó totalmente las obras de urbanización del desarrollo de referencia; cumpliendo así con los requisitos señalados por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Fraccionamientos.

#### POR LO EXPUESTO Y FUNDADO

#### SE DICTA EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

PRIMERO .-El Ejecutivo a mi cargo, otorga a la señora ROSA SOBERON TIJERINA DE GARZA, autorización para la venta de los lotes que integran la etapa del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar SANTA ROSA, ubicado en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, especificando el uso que a continuación se detalla:

#### USO DEL SUELO

AREA POLIGONAL	122,500.00 M2
AREA LOTIFICABLE	64,625.76 M2
AREA VENDIBLE	49,661.76 M2
AREA DE DONACION Y EQUIPAMIENTO	14,964.00 M2
AREA DE VIALIDAD	43,174.24 M2
AREA DE CANALES	14,700.00 M2

La etapa del predio a desarrollar se especifica en el Resultando Primero y en los planos cartográficos y documentos gráficos del Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

SEGUNDO.-Que una vez que se cumplió con los requisitos de Ley el Ciudadano Secretario de Desarrollo Social del Estado, mediante oficio número 721 de fecha 15 de diciembre de 1998, aprobó técnicamente el trazo de la totalidad del desarrollo del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar SANTA ROSA, como Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

TERCERO.-Que a fin de que la Secretaría de Hacienda del Estado realice el cálculo de las cargas fiscales de la sección del desarrollo citado, a efecto de que cumpla el propietario con lo dispuesto por la ley de Ingresos vigente en el Estado, así como lo correspondiente para los municipios, otorgándose licencia para la ejecución de las obras de urbanización de la sección, indicando la especificación a que deberá sujetarse la misma.

CUARTO.-En los contratos de compra venta se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias, para asegurar por parte de los adquirentes, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los que hubieren sido destinados de conformidad a la Ley de Fraccionamientos; obligándose la señora ROSA SOBERON TIJERINA DE GARZA, a cumplir con lo dispuesto en esta Resolución Gubernamental.

QUINTO.-El presente Acuerdo Gubernamental, entrará en vigor a los SESENTA DIAS a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberá ser inscrito dentro de los QUINCE DIAS siguientes en los Registros Público de la Propiedad y en el de Planes de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

SEXTO.-Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

ASI lo resolvió y firma, en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

**ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se declara procedente y se determina el cambio de Adscripción de la Notaría Pública Número 233, a cargo del C. LICENCIADO, ALFONSO FUENTES GARCIA, del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Victoria, al Sexto Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Reynosa, Tam.**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo Estatal por el CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO FUENTES GARCIA, Notario Público Número 233, con ejercicio en este Primer Distrito Judicial y residencia legal en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado que fue el estudio correspondiente y,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que con fecha 19 de noviembre de 1986, el Ejecutivo del Estado, expidió Título de Notario Público Número 233 a favor del CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO FUENTES GARCIA, para ejercer sus funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual se encuentra debidamente registrado en el Libro respectivo que se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 741 (setecientos cuarenta y uno), foja 101 (ciento uno) Frente, de fecha 19 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO.-Que mediante escrito el CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO FUENTES GARCIA, solicitó al Ejecutivo del Estado, se autorice el cambio de adscripción de la Notaría Pública 233 a su cargo, de la Jurisdicción de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al Sexto Distrito Judicial del Estado con cabecera en Ciudad Reynosa, con el fin de establecer su residencia y en su oportunidad iniciar sus funciones notariales.

TERCERO.-Dada la importancia que reviste el servicio del Notariado y con el fin de equilibrar las funciones notariales en ambos Distritos Judiciales, se estima conveniente el cambio de Adscripción de la misma, del Primer Distrito al Sexto Distrito Judicial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley del Notariado en vigor, procede a resolver dictando el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.-Se declara procedente y se determina el cambio de Adscripción de la Notaría Pública Número 233, del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Victoria, al Sexto Distrito, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente acuerdo a los C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Archivo General de Notarías, al CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO FUENTES GARCIA y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales conducentes.

ASI, lo acordó y firma el Ciudadano MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Secretario General de Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

El Gobernador Constitucional del Estado MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

**ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se acepta la renuncia al FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 108, al C. LICENCIADO CARLOS GUZMAN AZCARRAGA.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el Artículo 91 Fracción XXV de la Constitución Política Local, 1, 56 Fracción I y 62 de la ley del Notariado en vigor; y,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que con fecha 12 de abril de mil novecientos setenta y dos, el Ejecutivo del Estado, expidió Título de Notario Público Número 108, al CIUDADANO LICENCIADO CARLOS GUZMÁN AZCARRAGA, para ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.-Que el 20 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, compareció personalmente el titular de la Notaría Pública Número 108, LICENCIADO CARLOS GUZMÁN AZCARRAGA, renunciando al Fiat que se le confirió en la fecha que se indica en el, considerando que antecede, habiendo ratificado debidamente su escrito ante el Titular del Ejecutivo Estatal.

TERCERO.-Tal renuncia motivó que quedara sin efecto el nombramiento de Notario Público Número 108, para ejercer en el Segundo Distrito Judicial y residencia en Tampico, Tamaulipas, por lo que procede a declarar vacante dicha Notaría.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.-Se declara vacante la Notaría Pública Número 108, con adscripción en el Segundo Distrito Judicial y residencia en Tampico, Tamaulipas, la cual estuvo a cargo del CIUDADANO LICENCIADO CARLOS GUZMÁN AZCARRAGA.

SEGUNDO.-Procédase al cierre de los protocolos y depósito del sello en el Archivo General de Notarías; asimismo, los asuntos pendientes de trámite serán turnados al Notario Público que se determine, dentro de los que se encuentren ejerciendo en el mismo Distrito Judicial, para su conclusión.

TERCERO.-Notifíquese la presente resolución al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías y al CIUDADANO LICENCIADO CARLOS GUZMÁN AZCARRAGA, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

**ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se otorga FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 1.55, a favor del C. LICENCIADO JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO, con domicilio en Calle México Número 507, Colonia Petrolera en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, para que se le expida Nombramiento de Notario Público para ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 17 de marzo de 1997 se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 988 a fojas 43 Frente, de fecha 30 de abril del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además haber aprobado debidamente el examen previsto en la ley de la materia con fecha 28 de diciembre de 1998, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública Número 155 de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1, 3 y 6 de la invocada ley de Notariado resuelve:

PRIMERO.-Se expide al CIUDADANO LICENCIADO JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 155, para ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los Artículos 18, 28 y 30 de la ley del Notariado en vigor.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente acuerdo al C. Director del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al CIUDADANO LICENCIADO JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO y Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

ASI lo acordó y firma el Ciudadano MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado quien actúa asistido del Ciudadano JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10o. de la ley Orgánica de la Administración Pública.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica

En uso de las facultades que al Ejecutivo a cargo le confieren los Artículos 91 Fracción XXV de Constitución Política Local; 1o. y 3o. de la Ley de Notariado en vigor y en atención a que el CIUDADANO LICENCIADO JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO.

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 16 de Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 155**

A fin de que pueda ejercer funciones como en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Por lo tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en el Archivo General de Notarías, en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.- Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

PATENTE DE NOTARIO No. 1055.- Quedó registrada a fojas No. 77 Pte. del libro respectivo que lleva en esta Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., 1o. de febrero de 1999.

El Subsecretario General de Gobierno, LIC. JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ.- Rúbrica.

**ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se otorga FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 256, a favor del C. LICENCIADO JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ, con domicilio en Calle Lázaro Cárdenas No. 405, Colonia Vergel, de Tampico Tamaulipas, para que se le expida Nombramiento Notario Público para ejercer en el Segundo Distrito oficial del Estado y acreditando según constancias adjunta, que el peticionario reúne los requisitos establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 14 de diciembre 1998 se le otorgó Patente de Aspirante al cargo Notario Público misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el núm. 1027, a fojas 62 Vuelta, con fecha 11 de enero 1999, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en Estado, además haber aprobado debidamente al examen



previsto en la ley de la materia, con fecha 1 de enero de 1999, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública Número 256 del Distrito Judicial con cabecera en Tampico, Tamaulipas ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1, 3 y 6 de la invocada Ley del Notariado, resuelve:

PRIMERO.-Se expide al CIUDADANO LICENCIADO JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 256, para ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Tampico, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los Artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado en vigor.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente acuerdo al rector del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al CIUDADANO LICENCIADO JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que todos sus efectos legales.

ASI lo acordó y firma el Ciudadano MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado quién actúa asistido del Ciudadano JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10o de la ley Orgánica de la Administración Pública.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a su cargo le confieren los Artículos 91 Fracción XXV de Constitución Política Local; 1o. y 3o. de la, Ley de Notariado en vigor y en atención a que el CIUDADANO

LICENCIADO JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió se le expide:

FIAT DÉ NOTARIO PUBLICO No. 256

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado con cabecera en Tampico, Tamaulipas. .

Por lo tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en el Archivo General de Notarías, en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

PATENTE DE NOTARIO No. 1049.- Quedó registrada a fojas No. 74 Pte. del Libro respectivo que lleva en esta Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., 1o. de febrero de 1999.

El Subsecretario General de Gobierno, LIC. JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ.-Rúbrica.

**ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se autoriza Reconocimiento de Validez Oficial a la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, para que imparta la Carrera de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA INTERNACIONAL.**

Al, margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 91, Fracciones V y XXXVI, 92 y 95 de la Constitución Política del Estado, 2o., 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y,

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.-Que los CC. DR. CLEMENTE CRUZ AVENDAÑO, ING. GUILLERMO MATA CASSO, LIC. LUIS CARLOS HUERTA GALLARDO y LIC. ROBERTO DAVIS ALEJANDRO, Rector, Secretario General, Encargado del Departamento Escolar y Profesor, respectivamente de la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, de H. Matamoros, Tamaulipas, solicitaron con fecha 7 de junio de 1993, se les otorgara Reconocimiento de Validez Oficial, para impartir Educación Superior en la Institución que representan, la carrera de: LICENCIADO EN MERCADOTECNIA INTERNACIONAL

SEGUNDO.-Que la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, ha operado con éxito y con Reconocimiento de Validez Oficial, según publicación del Periódico Oficial del Estado No. 81 de fecha 8 de octubre de 1986, en el cual el Ejecutivo del Estado autorizó a la citada Universidad para que imparta Educación en la Modalidad Escolarizada.

TERCERO.-Que la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, ha emitido dictamen favorable proponiendo sea autorizada la carrera de LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA INTERNACIONAL, en virtud de que los planes y programas de estudio que se han presentado son los apropiados para este nivel, y que la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, cuenta con las instalaciones y el equipo indispensable así como el personal docente administrativo que garantizan los servicios que ofrece.

CUARTO.-Que el RECTOR y el personal del plantel han declarado bajo protesta de decir verdad que la Educación que impartirá la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, se respetarán las Leyes y Reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo se atenderá a lo dispuesto por el Artículo 3o. de la Ley General de Educación.

QUINTO.-Que el edificio que ocupa el establecimiento Educativo reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establece el Artículo 55, Fracción II de la Ley General de Educación, mismos que se consideran indispensables para el buen funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, tal como lo reportó la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, en el informe de la supervisión realizada, contando además con el equipo y material didáctico necesario, para el correcto desarrollo de sus actividades

educativas que se aprobaron además en su integración los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

SEXTO.-Que el RECTOR ha aceptado que la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, está sujeta a Autorización por parte de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, a cualquier modificación o cambios relacionados con su denominación, turno de trabajo, organización de alumnado y personal Directivo, Docente y Técnico.

SEPTIMO.-Que el RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, se ha obligado a:

I.-Otorgar a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, como mínimo el 5% de becas del total de alumnos. En la inteligencia de que el órgano cargado de seleccionar a los becarios será el Comité Estatal de Becas dependiente de la propia SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, tomando como base para el otorgamiento de las mismas, la demanda de solicitudes presentadas ante el citado Comité por los alumnos del plantel, sus padres o quienes en la patria potestad.

II.-Cumplir con lo que ordena la ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada el 1o de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el Calendario Oficial de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

III.-En caso de baja de la Carrera dar aviso a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, en plazo mínimo de 90 DIAS, antes de la terminación del Ciclo Escolar, así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

OCTAVO.-El expediente relativo ha sido revisado y aprobado por la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, como lo establece el Artículo 8o., inciso e) de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas.

En atención a lo expuesto con fundamento en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 91, Fracciones V y XXXIV 92 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Artículo 1o., 3o., 4o., 5o., 7o., 8o., 10o. 1o., 12o., Fracciones I y II, Artículos 47, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58 de la ley General de Educación, Artículo 29, Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del 30 de enero de 1993, Artículo 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o.; incisos h) e i; 5o., inciso e) y Artículo 80 de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de mayo de 1986, dicta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

Reconocimiento de Valides oficial a la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, para que reparta la carrera de LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA INTERNACIONAL, la cual se impartirá en Sistema Escolarizado en ocho tetramestres con una duración de tres años, que incluirá curso académico y de titular, con la ubicación física de la institución estará en H. Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o., inciso i) de la ley de educación del Estado de Tamaulipas, así como los Artículos 5o., y 29, Fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, está sujeta a la inspección y vigilancia de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

TERCERO.-LA UNIVERSIDAD DE MATAMOROS a través de su RECTOR, queda obligado a otorgar a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, como mínimo el 5% de Becas de la inscripción total de alumnos, aceptando que el órgano encargado de seleccionar becados será el Comité Estatal de Becas y sus acciones se regirán de acuerdo a la demanda de solicitudes presentadas ante el citado Comité.

CUARTO.-Se autorizara la citada Institución para que expida Constancias y Certificados de Estudio, así como Títulos, a quienes concluyan sus estudios, y previa comprobación de haber cumplido con todos los requisitos legales que se establecen para estos casos. La citada Institución deberá inscribir esta carrera en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

QUINTO.-La citada Institución deberá incluir en la documentación que expida, así como en la publicidad que efectúe, la fecha en que este Acuerdo se Publique en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.-El presente Reconocimiento de Validez Oficial es para efectos eminentemente educativos, por lo que el RECTOR de la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, queda comprometido a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que proceden conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

SEPTIMO.-El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial para impartir la carrera de LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA INTERNACIONAL, no es transferible y funcionará en tanto la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, se organice y trabaje de acuerdo a las disposiciones legales y vigentes cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

OCTAVO.-Notifíquese el presente Acuerdo a los C. DR. CLEMENTE CRUZ AVENDAÑO, ING. GUILLERMO MATA CASSO, LIC. LUIS CARLOS HUERTA GALLARDO y LIC. ROBERTO DAVIS ALEJANDRO en su calidad de RECTOR, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ESCOLAR y PROFESOR, respectivamente de la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, de H. Matamoros, Tamaulipas, para que de inmediato cumplan con los compromisos que este Acuerdo establece.

#### **TRANSITORIO**

ARTICULO UNICO.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

**ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al INSTITUTO EN COMPUTACION ELECTRONICA E INFORMATICA DE TAMAULIPAS, A. C., para impartir Educación en el Nivel Medio Superior, Bachillerato General en Plan Cuatrimestral, ubicado en esta Ciudad.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General.

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 91, Fracciones V y XXXVI y 95 de la Constitución Política del Estado, 2o., 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que el INSTITUTO EN COMPUTACION ELECTRONICA INFORMATICA DE TAMAULIPAS, A.C; ubicado en 20 y 21 Ocampo No. 407 Poniente, zona centro en Cd. Victoria, Tamaulipas, es una Institución Educativa Privada que ha venido funcionando con conocimiento de Validez Oficial de Estudios mismos que se otorgó mediante Acuerdo Gubernamental Número 52 que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 29 de junio de 1991.

SEGUNDO.-Que el C. ING. RAFAEL GOMEZ PLASCENCIA, Director del INSTITUTO EN COMPUTACION ELECTRONICA E INFORMATICA DE TAMAULIPAS, A.C. solicitó se le otorgara Reconocimiento de Validez Oficial y aprobación a los Planes y Programas de Estudio a Nivel Medio Superior para impartir Bachillerato General en Plan Cuatrimestral con una duración de seis cuatrimestres y con sistema escolarizado.

TERCERO.-Que la SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE, ha emitido dictamen favorable proponiendo sea autorizado el Bachillerato en el considerando antes señalado, constatando que la citada Institución cuenta con instalaciones y equipó indispensables así como el personal docente y administrativo que garantizan los servicios que ofrece.

CUARTO.-Que el expediente relativo ha sido revisado y aprobado por la SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE, como lo, establece el Artículo 8o. incisos b) y e) de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.-En atención a lo expuesto con fundamento en el Artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 91, Fracciones V y XXXIV, 95 de la

Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tamaulipas, Artículo 1o., 5o., 7o., 10o. y 11o., fracciones I y II de la Ley General de Educación, Artículo 29, Fracción VIII de la ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, del 30 de enero de 1993, Artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., incisos h) e i), y Artículos 8o., de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, se dicta el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.-Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a favor INSTITUTO EN COMPUTACION ELECTRONICA E INFORMATICA DE TAMAULIPAS, A. C., para que imparta educación en el nivel medio superior Bachillerato General en Plan Cuatrimestral en el domicilio ubicado en 20 y 21 Ocampo No. 407 Poniente, Zona Centro en Cd. Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.-Se aprueba y se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes de Estudios que presentó INSTITUTO EN COMPUTACION ELECTRONICA E INFORMATICA DE TAMAULIPAS, A. C., de acuerdo al plan de estudios siguiente:

#### BACHILLERATO GENERAL PRIMER TETRAMESTRE

	HRS. SEM	CREDITOS
MATEMÁTICAS I	4	8
FISICA I	4	8
TALLER DE LECTURA Y REDACCION I	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL	3	6
ORIENTACION EDUCATIVA	3	6
INTRODUCCION A LAS C. SOCIALES	3	6

#### SEGUNDO SEMESTRE

	HRS. SEM	CREDITOS
MATEMÁTICAS II	4	8
FISICA II	4	8
TALLER DE LECTURA Y REDACCION II	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	3	6
QUIMICA I	4	8
METODOS DE INVESTIGACION	3	6

#### TERCER SEMESTRE

	HRS. SEM	CREDITOS
MATEMÁTICAS III	4	8
QUIMICA II	4	8
HISTORIA DE MEXICO I	4	8
BIOLOGIA	3	6
METODOS DE INVESTIGACION II	3	6
LOGICA	3	6

#### CUARTO SEMESTRE

	HRS. SEM	CREDITOS
MATEMÁTICAS IV	4	8
LITERATURA I	3	6
FILOSOFIA I	3	6
HISTORIA DE MEXICO II	3	6
PSICOLOGIA	3	6
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	2	4
INDIVIDUO Y SOCIEDAD	2	4

**QUINTO SEMESTRE**

	HRS. SEM	CREDITOS
LITERATURA II	3	6
INFORMATICA I	3	6
FILOSOFIA II	3	6
ORIENTACION VOCACIONAL	3	6
OPTATIVA I	4	8
OPTATIVA II	4	8

**SEXTO SEMESTRE**

	HRS. SEM	CREDITOS
ESTRUCTURA SOC. DE MEXICO	3	6
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA	3	6
INFORMATICA II	3	6
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	3	6
OPTATIVA III	4	8
OPTATIVA IV	4	8

**TERCERO.-EL INSTITUTO EN COMPUTACION ELECTRONICA E INFORMATICA DE TAMAULIPAS, A. C.,** exigirá para su ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para estos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**CUARTO.-El Titular del Poder Ejecutivo del Estado,** tendrá en todo momento la facultad de ordenar que realicen las supervisiones y vigilancias conforme a la Ley sobre la institución educativa, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente acuerdo, en la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos y disposiciones jurídicas aplicables, so pena de que en caso de incumplimiento a los ordenamientos, se pueda sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento que aquí se otorga.

**QUINTO.-INSTITUTO EN COMPUTACION ELECTRONICA E INFORMATICA DE TAMAULIPAS, A. C.,** queda obligado a otorgar becas, como mínimo el 5% de la inscripción total de alumnos por carrera, autorizada y será la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, el órgano encargado de seleccionar los becarios, será el Comité Estatal de Becas y sus acciones se regirán de acuerdo a la demanda de solicitudes presentadas ante el citado Comité.

**SEXTO.-La citada Institución,** se sujetará a los planes y programas de estudios que presentó al solicitar el establecimiento de las carreras autorizadas y sólo podrá reestructurarlas o cambiarlas con la anuencia de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, se faculta además al INSTITUTO EN CÚMPUTACION ELECTRONICA E INFORMÁTICA DE TAMAULIPAS, A. C., para otorgar diplomas, certificados y constancias que mediante este acuerdo se aprueba, pudiendo por lo tanto realizar todas las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de los estudios.

**SÉPTIMO.-Notifíquese personalmente al C. NG. RAFAEL GOMEZ PLASCENCIA,** Representante legal de INSTITUTO EN COMPUTACION ELECTRONICA E INFORMATICA DE TAMAULIPAS, A. C., cúmplase y publíquese a costa del interesado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resuelve y firma el C. Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA, ante el Secretario General de Gobierno, C. JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica

**S U M A R I O  
VIENE DE LA PRIMERA PAG.**

	Pag.
ACUERDO GUBERNAMENTAL del Fraccionamiento Conjunto, Habitacional Unifamiliar SANTA ROSA ubicado en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.....	5
ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se declara procedente y se determina el cambio de Adscripción de la Notaría Pública Número 233, a cargo del C. LIC. ALFONSO FUENTES GARCIA, del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Victoria, al Sexto Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Reynosa, Tam .....	7
ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se acepta la renuncia al FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 108, al C. LIC. CARLOS GUZMAN AZCARRAGA.....	7
ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se otorga FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 155, a favor del C. LIC. JOSÉ RAFAEL REYES TIBURCIO.....	8
ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se otorga FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 256, a favor del C. LIC. JOSÉ BRUNO DEL RIO CRUZ....	8
ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se autorizo Reconocimiento de Validez Oficial a la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, para que imparta la Carrera de: LICENCIADO EN MERCADOTECNIA INTERNACIONAL.....	9
ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al INSTITUTO EN COMPUTACION ELECTRONICA E INFORMATICA DE TAMAULIPAS, A. C.; para impartir Educación en el Nivel Medio Superior, Bachillerato General en Plan Cuatrimestral, ubicado en esta ciudad.....	11



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80  
de fecha 24 de Junio de 1981.

**Responsable**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO  
PUBLICACION PERIODICA  
PERMISO NUM.: 009 0921  
CARACTERISTICAS: 113182816  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Sábado 20 de Febrero del 1999.	NUMERO 15
------------	--	-----------

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 797/97, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILARIO RODRIGUEZ PRIETO, por denuncia del C. JUAN RODRIGUEZ PEREZ, ordenó publicar Edictos por dos veces de 10 diez días en 10 diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro en el de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo. Es dado el presente a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Doy fe.- C. Secretaria Interina de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

344.-Febrero 10 y 20.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, por auto de fecha 20 de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 41/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLOR ESTHELA SEGOVIA VILLEGAS, denunciado por Juan Antonio Sánchez Castillo, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, de este Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

Cd. Reynosa, Tam., 25 de enero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

345.-Febrero 10 y 20.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

**SE CONVOCA A POSTORES:**

La ciudadana licenciada Sandra Araceli Elías Domínguez, Juez Interina del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble embargado en el presente Expediente número 461/96, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de MILLER ALEXANDER LONGORIA, CELESTINO DEL ANGEL AZUARA y JULIO CESAR DEL ANGEL GONZALEZ, cuyo bien es:

Predio urbano con construcción que se identifica como lote 3, manzana 0<sup>a</sup>/14, sector I, sección VIII, región VII de Tampico, Tamaulipas, ubicado en calle 5 de febrero No. 1410, esquina con República de Cuba, Col. Santo Niño, Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.40 metros, con calle de Febrero; al Sur, en 26.00 metros, con lote 2; al Este, en 12.50 metros, con calle República de Cuba; al Oeste, en 15.40 metros, con lotes 4 y 5; con superficie de 356.70 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, No. 10481, Legajo 216, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de febrero de 1965. Descripción General del Inmueble: Casa-Habitación: Tipos de construcción: Tipo 1: Planta baja, sala, comedor, cocina, tres recámaras, baño y cuarto de T.V. Tipo 2: Planta alta: Cuatro recámaras, baño, sala de T.V. (sin terminar). Tipo 3: Porche y balcón. Tipo 4: Cuarto y área de lavado. Propietario: Celestino del Arbel Azuara. La titularidad de dicho inmueble, pertenece actualmente al C. Miller Alexander Longoria, teniendo como nueva inscripción los siguientes datos: Sección I, No. 12446, Legajo 249, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 26 de abril de 1994.

Con valor de..... \$ 340,000.00  
(TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

Para su publicación por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad; se expide el presente Edicto en solicitud de postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día (15) quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las (12:00) doce horas, en la cual será postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca

a remate con una rebaja de un (20%) veinte por ciento.- Doy fe.

Tampico, Tam., 22 de enero de 1999.-La C. Juez Interina del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

377.-Febrero 13 y 20.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE

**Juzgado Primero de Primera instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, por diligencia de fecha veinticinco de enero del presente año, dictada dentro del Expediente número 495/95, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. Lic. Guillermo Reynoso Ochoa, Apoderada de Banpaís, S. A., en contra de los señores MARIO FLORES RENDON y LUPEMARIA PEDRAZA DE LA GARZA, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del siguiente bien:

Un bien inmueble, terreno y construcción, ubicado en Avenida 5 de Mayo (18) No. 3399 del Fraccionamiento Villarreal del Plano Oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un área escriturada de 2,500 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 100.00 M., con Ma. Isabel Pedraza; al Sur, en 100.00 M., con Fraccionamiento Las Américas; al Este, en 25.00 M., con José Villarreal Caballero; al Oeste, en 25.00 M., con calle 5 de Mayo (16), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, No. 77100, Legajo 1542, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 13 de marzo de 1993, a nombre de Lupemaría Pedraza de la Garza.

Valor comercial: \$ 764,754.70 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día once de marzo del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del 20% veinte por ciento, del correspondiente bien.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero de 1999.- El C. Secretario, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

378.-Febrero 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Lic. Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha veintiocho de enero de 1999, dictado dentro del Expediente número 231/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE EMXICO, S. A. a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Lic. Mario Alberto Alanís Alanís, en contra de JOSE LUIS LOPEZ CANTU y OTRA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria en este asunto, cuyas características son las siguientes: Inmueble ubicado en la calle Pa chuca, número 218, del Fraccionamiento Río Bravo, de la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 360.00 M2 de terreno y 123.00 M2 de construcción, edificado sobre el lote número 15, de la manzana 40, manzana la cual se delimita por las calles Coahuila AL NORTE, paseo colón AL SUR, Pachuca AL ORIENTE, y Querétaro AL PONIENTE, lote y terreno que se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 M.L. con el lote 14; AL SUR, en 30.00 M.L. con lote 16; AL ESTE, en 12.00 M.L. con la calle Pachuca; y, AL OESTE, en 12.00 M.L. con el lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 38022, Legajo 761, con fecha 26 de octubre de 1994, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día diecinueve de marzo del año en curso, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 29 de enero de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

379.-Febrero 13 y 20.-2v2.

### EDICTO DE REMATE

**EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado por auto de fecha veintisiete de enero del presente año, dictado dentro del Expediente número 1070/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banamex, S. A. en contra de MARCO AURELIO OLIVAR TIJERINA y SILVIA MIRIAM GUZMAN GRACIA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en la calle Andador "P" número 704 lote número 18-A, manzana 6, Fracc. Las Fuentes Sección Lomas en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 8.00 M. con late 2-A; AL SUR, en 8.00 M. con C. Andador "P"; AL ORIENTE, en 20.00 M. con lote 19; y, AL PONIENTE, en 20.00 M. con lote 18, área total 160.00 M2. y los datos de inscripción arte el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 55562, Legajo 1112 de fecha 26 de agosto de 1992 a nombre de Marco Aurelio Olivares Tijerina. El bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la cantidad de \$226,300.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes del precio fijado a la finca sujeta a hipoteca, ordenándose publicar Edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia que se verificará a las doce horas del día nueve de marzo del presente año en el local que ocupa este Juzgado.

**ATENTAMENTE.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., 29 de enero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

380.-Febrero 13 y 20.-2v2.

**EDICTO DE REMATE**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil .**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

El C. licenciado Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento del proveído del 05 cinco de enero de 1999, dictado dentro del Expediente número 462/96, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Liquidación Conyugal, promovido por la C. Norma Luz Muñoz Abundis, en contra del C. JOSE MARTINEZ DOQUIN, se ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda, convocándose a postores y acreedores, el siguiente bien inmueble:

**1.-PRIMER INMUEBLE:**

Inmueble y sus construcciones, en él enclavadas que se identifica como fracción 6, del Lote 5, manzana 71-A, del Fraccionamiento Colonia Ampliación de la Unidad Nacional, de este Municipio, con las siguientes colindancias y medidas: Al Norte, con 10 metros con lote 4; al Sur, con 10 metros con fracción 1, el propio lote 5 (servidumbre legal de paso); al Este, en 10 metros Calle Matamoros; al Oeste, en 10 metros con fracción 5 del mismo lote 5, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 101038, Legajo 2021, con fecha 21 de septiembre de 1990, superficie según escrituras 100 M2; Tipo de Construcción mampostería de 2 dos pisos, planta baja, sala-comedor, cocina, medio baño y lavado, Planta alta, 3 tres recámaras y baño.

Valor del Terreno y Construcción \$ 182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

**2.-SEGUNDO INMUEBLE:**

INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES en él enclavadas que se identifica con lote número 30, manzana 1 de la Colonia General Lucio Blanco de este municipio, con superficie de 457.92 metros cuadrados, según escrituras, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 45.20 Mts. con lote No. 29; al Sur, 46.60 Mts. con calle Ocotlán; al Este, en 10.00 metros, con lote número 31; al Oeste, en 10.30 metros, con calle Necaxa, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 24975, Legajo 500, de fecha (06) seis de noviembre de 1985, Tipo de construcción de madera de una planta, de reciente construcción: Sala, comedor, cocina, baño y dos recámaras.

Valor del Terreno y Construcción de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos que por dos veces dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, convocándose a postores y acreedores, sirviéndose como postura legal el valor fijado por los peritos con una rebaja del 20 veinte por ciento, señalándose para tal efecto las (12:00) doce horas del día 3

tres de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, a fin de que tenga verificativo la Audiencia de Remate en segunda almoneda en el local de este Juzgado. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a 07 siete de enero de 1999, mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

**ATENTAMENTE.**

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil, LIC. FRANCISCO JAVIER AYALA LEAL.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbricas.

393.-Febrero 13 y 20.-2v2.

**EDICTO DE REMATE**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El C. licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, radicó bajo Expediente número 395/97, promovido por el licenciado Cuauhtémoc Zaleta Alonso y seguido por la C. licenciada Luciana Salvador Hernández en Procuración del Jorge Luis Guillén Raga, en contra de los CC. GAUDENCIO NAVARRO PAZ y ANGELA HERRERA MARTINEZ, consistente en:

Predio urbano con construcción, ubicado en calle Flamboyán número 114, Colonia del Bosque, en Tampico, Tamaulipas, identificado como terreno número 23, manzana 46, zona 24, Colonia del Bosque, Tampico Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 65501, Libro 1311, de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, con clave catastral 36-01-24-046-022, al cual se le asignó un valor pericial de \$190,971.00 (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado. La Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las (11:00) once horas del día (5) cinco de marzo del presente año, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial menos la rebaja del 20% por ciento. Para lo anterior es dado el presente a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

387.-Febrero 13, 17 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam .**

La C. Lic. Raquel Nieto Mar, Juez Tercero de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. Radicó el Expediente número 714/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MERCEDES SANCHEZ ORTEGA en contra del C. NICOLAS PEREZ SEGURA. El cual se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Tampico y en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber al C. NICOLAS PEREZ SEGURA que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles

contados a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación de la demanda, haciéndole saber que las copias del traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Es dado el presente Edicto en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

388.-Febrero 13, 17 y 20.-3v3.

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Séptimo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tamaulipas.**

ROBERTO MENDOZA SANCHEZ

Domicilio Desconocido.

La ciudadana licenciada Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 456/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SILVIA JEREZ SALAZAR en contra de ROBERTO MENDOZA SANCHEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A.-La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. ROBERTO MENDOZA SANCHEZ, señalando como causal la señalada en el Artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil en vigor para el Estado. B.-La cancelación del Acta número 67, localizada a fojas 67 del Libro número 1, del año 1973 de la Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde consta la celebración de nuestro matrimonio. Habiéndose ordenado emplazarlo por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de su última publicación. Para este efecto se expide el presente, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos anexados. En la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica

389.-Febrero 13, 11 y 20.-3v3.

### EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

C. FRANCISCO LEONEL CASTRO MARTINEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 338/98, se radicó en este H. Juzgado a mi cargo relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Tomás Gómez Velázquez, en contra de los CC. MARIA DE JESUS GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO LEONEL CASTRO MARTINEZ y ALBERTO MARTINEZ ALVARADO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Tampico, Tamaulipas, a 19 diecinueve de junio de 1998 mil novecientos, noventa y ocho.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, téngase por presentado al C. Tomás Gómez Velázquez, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el cumplimiento forzoso del contrato celebrado el día 21 de noviembre de 1992, en contra de MARIA DE LA LUZ GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO LEONEL CASTRO MARTINEZ, ALBERTO MARTINEZ ALVARADO, con domicilio la primera en calle Zaragoza No. 1107 de la Colonia Obrera y los últimos en calle Independencia 405 Colonia México de esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones que enuncia en sus incisos a), b), c), d), e) y f), de su demanda. Por los conceptos y fundamentos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente bajo el número 338/98, regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Con las copias simples de la demanda y de bs documentos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado demandados, a fin de que dentro del término de diez días ocurran ante este Juzgado a producir su contestación si tuviera excepciones legales que hacer valer. Así mismo emplácese y córrase traslado con las copias simples de la demanda debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado. Notifíquese personalmente. Así y con fundamento en los artículos 4o., 52, 66, 247, 248, 462, 463, 464 y 466 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles y una rúbrica sí vale.-Doy fe.

AUTO INSERTO.-Tampico, Tamaulipas, a (15) quince de octubre de (1998) mil novecientos noventa y ocho.

Téngase por presentado al C. Tomás Gómez Velázquez, haciendo la manifestación en el sentido de que por un error involuntario se manifestó que el nombre de la demandada era María de la Luz García Martínez siendo el correcto María de Jesús García Martínez, por lo que se le tiene haciendo la corrección, para los efectos legales correspondientes. Notifíquese.-Así y con apoyo en los artículos 1054, del Código de Comercio y 4o. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo acordó y firma el C. Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo lo Civil, quien actúa con el C. Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Sí vale.-Doy fe.

AUTO INSERTO.-Tampico, Tamaulipas, a (20) veinte de enero de (1999).

Téngase por presentado al C. Tomás Gómez Velázquez, y tomando en consideración que ya se informó este H. Juzgado mediante oficio 117, enviado por el Delegado de Seguridad Pública de esta ciudad, de que se desconoce el domicilio del C. FRANCISCO LEONEL CASTRO MARTINEZ, por lo que en tal virtud, téngase por presentado al C. Tomás Gómez Velázquez, y como lo solicita y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado, emplácese por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, y en los Estrados de este H. Juzgado por el término de (3) tres días consecutivos para que dentro del término de sesenta días el demandado conteste la demanda si a sus intereses conviene, quedando a su disposición la copia de traslado en el secreto de este H. Juzgado, debiéndose complementar dicho proveído con el proveído de fecha (19) diecinueve de junio del año próximo pasado. Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4o., 66, 67 Fracción VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo acordó y firmó el C. Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, quien actúa con el C. Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-Doy fe.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, a los (27) veintisiete días del mes de enero de (1999) mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C.



Juez Segundo de lo Civil, LIC. MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbricas.

390.-Febrero 13, 17 y 20.-3v3.

**AVISO DE REMATE**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, hace del conocimiento público que por Acuerdo pronunciado en el Expediente 628/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Abel González Desilos en contra de MARTIN ALONSO FONTANOT LARA Y OTROS, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el predio urbano propiedad del referido demandado y que consiste en:

CASA Habitación de uno y dos pisos, de calidad mediana, con una densidad de construcción del 80%, ubicada en andador del Sol número 703 Unidad Habitacional FOVISSSTE, Colonia Lucio Blanco de Ciudad Madero, Tamaulipas, con siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros, con lote número dos; al Sur, en 8.00 metros, con andador El Sol; al Este, en 14.00 metros, con lote número 16, y al Oeste, en 14.00 metros, con lote número 18; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, número 10183, Legajo 204, de fecha 25 de abril de 1991. Con servicios de agua potable, electricidad, teléfono, pavimento de concreto y drenaje; con una superficie total de 112.00 M2, con zapatas corridas de concreto armado. Incluyendo la misma carpintería en puerta principal de madera de pino de tablero, con instalaciones sanitarias de PVC hidráulicas de cobre; instalaciones eléctricas, sistema oculto de plúducto, con un valor total de:.....\$ 104,000.00

(CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal y Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, se expide el presente Edicto, convocando a postores y acreedores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12.00 doce horas del día dieciocho de marzo del año en curso, admitiéndose posturas por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial con una rebaja del 20% veinte por ciento sobre la postura por tratarse de segunda almoneda.-Doy fe.

Tampico, Tam., febrero 9 de 1999.- El Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE EIJA.-Rúbrica.

391.-Febrero 13, 17 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana Lic. Sandra Araceli Elías Domínguez, Juez Interino del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente número 513/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Mario Escobar Hernández, Apoderado de Banca Cremi, S. A., en contra de DULCES DE LA HUASTECA. S. A. v de los CC. EDGAR MARTINEZ DE LA FUENTE, MARIA DEL REFUGIO

DE LA FUENTE MARTINEZ y PEDRO MARTINEZ CEDILLO, que consta:

Terreno y construcción ubicado en 5a. Avenida Esquina Calle 9 fracción lote 6, Col. Jardín 20 de Noviembre en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 399.50.M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.00 M., con Calle 9; al Sur, en 17.00 M., con fracción restante. L-6; al Este, en 23.50 M., con propiedad del señor Matías Brito Rodríguez, y al Oeste, en 23.50 M., con 5a. Avenida. Tipo de construcción: Tipo dos locales comerciales en esquina y casa habitación. Tipo 1: Casa-habitación de 1 piso que consta de: Sala, comedor, cocina, 3 recámaras y baño. Tipo II: Cochera. Tipo III: Locales comerciales con baño cada uno. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 16884, Legajo 338, municipio de Ciudad Madero, Tam., de fecha 1 de marzo de 1977.

Valor Total \$ 295,550.00

(DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.,.

Publíquese Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de la Oficina Fiscal y del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno de Cd. Madero, Tamaulipas, por tres veces dentro de nueve días. La almoneda tendrá verificativo en el local del Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad el día (16) dieciséis de marzo de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble que se saca a remate.-Doy fe.

Tampico, Tam., febrero 2 de 1999.- La C. Juez Interino del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbricas.

392.-Febrero 73, 17 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 21 de enero de 1999.

A LA C.

ARACELY MORENO ARENAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, ordena por auto de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la radicación del Expediente número 676/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ABEL RODRIGUEZ MORIN en contra de ARACELY MORENO ARENAS, y toda vez que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento y notificación a la prenombrada persona en virtud de que no se localizó en esta ciudad, según constancias que obran en autos, de informes rendidos por el Comandante de la Policía Judicial del Estado y el C. Delegado de la Policía Preventiva de esta ciudad, se ordena por auto de fecha doce de enero del año en curso que se publiquen Edictos tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, haciéndoseles saber a la demandada que tiene el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

## ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

422.-Febrero 17, 20 y 24.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito judicial del Estado, residente en Tampico, Tamaulipas. Por acuerdo pronunciado en el Expediente número 1243/93, Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Oscar Morales Elizondo, por Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de VICTOR MANUEL CARDIN DURAND, ROSSANA GARCIA BALTIERRA DE CARDIN y BLANCA BALTIERRA GUTIERREZ DE GARCIA. Se ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, los siguientes bienes inmuebles que enseguida se describen:

Lote de terreno y construcción en él existente que se ubica en calle Privada Acapulco No. 116, lote 34, Fraccionamiento Guadalupe, de Tampico, Tamaulipas. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 24.89 metros, con lote 33. Al Sur, en 22.17 metros, con lote 35. Al Este, en 11.25 metros, con calle Acapulco. Al Oeste, en 11.28 metros, con lote 16. Con datos de Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, No. 5093, Legajo 102, de fecha 21 de abril de 1976, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Con servicios municipales de agua, luz, drenaje, pavimento de concreto, alumbrado público, mercurial, teléfono, con líneas de transporte urbano.

Especificaciones de la Construcción: Cimientos: Zapata corrida de concreto armado. Muro de carga, losas y traveses de concreto armado. Muros de block de concreto de 15x20x40 cms. Entrepiso losa de concreto armado, techo impermeabilizado y con pendiente. Bardas block de concreto de 15x20x40 cms. Pisos de mosaico, ventanas de aluminio.

Al cual se le asigna un valor pericial total de \$327,970.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.).

Predio Rústico de agostadero cerril, ubicado en el municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, con porción No. 21.

Al Sur, con porción No. 19.

Al Este, con línea de Farditos y Rodolfo Olivares.

Al Oeste, con Bernardo Zorrilla.

Superficie de 242-48-22 hectáreas.

Con un valor pericial de \$ 121,241.10 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M. N.).

Sumando ambos inmuebles la cantidad de \$449,211.10.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 10/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado de Ciudad Victoria Tamaulipas, y en la puerta de la Oficina Fiscal de dicha ciudad. Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dichos inmuebles. Convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este

Juzgado a las doce horas del día once de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

## ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 14 de enero de 1999.- El C. Juez Tercero Civil Primera Instancia, LIC. IGNACIO GUILLERMO GARCIA PLAZA.-El C. Secretario, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

423.-Febrero 17, 20 y 24.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

## SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del presente año, dictado en el Expediente número 511/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Martín Gámez Gómez, en contra de FLOR DE MARIA FUENTES PIÑEIRO, se ordenó a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en:

Un terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Mártires de Cananea esquina con Río Blanco módulo habitacional Fidel Velázquez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.55 metros, con propiedad privada; al Sur, en 15.65 metros, con propiedad municipal; al Este, en 5.65 metros, con calle Mártires de Cananea, y al Oeste, en 5.65 metros, con propiedad privada; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I. Número 14540, Legajo 291, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 12 de julio de 1988.

En la inteligencia que el cincuenta por ciento (50%) de dicho inmueble tiene un valor comercial de \$59,861.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convocará a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la suma de \$39,906.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor pericial en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito, en sobre cerrado la postura legal correspondiente que serán fijadas sobre la postura legal antes mencionada, y se señalan las once horas del día diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

## ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de febrero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

424.-Febrero 17, 20 y 24.-3v2.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado en el Expediente 211/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Oscar Morales Elizondo, Apoderado de Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de los CC. LEONOR ALICIA VAZQUEZ y BERNABE ROMERO GALVAN, se ordenó sacar a Tercera Almoneda de Remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Terreno y Construcción en él edificada, ubicado en la calle Puerto de Progreso número 110, del Fraccionamiento Los Cedros en Ciudad Madero, Tamaulipas; lote número 7, manzana número 8, con construcción de dos niveles, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 18.00 metros, con lote número 6; al Sur, 18.00 metros, con lote número 8; al Este, 9.35 metros, con lote número 19; al Oeste, 8.36 metros, con calle Puerto de Progreso. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, número 106936, Legajo 2139, de fecha catorce de noviembre e mil novecientos noventa, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; el inmueble tiene una superficie de 150.30 M2 (ciento cincuenta metros con treinta centímetros cuadrados, el cual tiene un valor pericial de \$191,375.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" y en los estrados del Juzgado Civil en turno y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la tercera almoneda de Remate que tendrá verificativo el día (11) once de marzo de mil novecientos noventa y nueve en punto de las (11:00) once horas en el local de este Juzgado sin sujeción a tipo.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 15 de enero de 1999.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ELIGIO NIGOCHÉ MARTÍNEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VAZQUEZ RAMÍREZ.-Rúbricas.

425.-Febrero 17, 20 y 24.-3v2.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio Expediente número 570/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Oscar Morales Elizondo en su carácter de representante legal de Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en contra de los CC. JESUS SALDAÑA CHAVARRIA y LAURA RODRIGUEZ MONTOYA DE SALDAÑA, que consta de:

PREDIO URBANO que se identifica como lote número T-II-IV-I-M-2-7, ubicado en calle Matamoros número 602 de la Colonia Tamaulipas, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 423.87 M2 y Construcción edificada en dicho lote marcada con el número 602 de la Colonia Tamaulipas, de la calle Matamoros, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.50 metros, con calle Matamoros; al Sur, en 16.80 metros, con propiedad de los FF.CC.; al Este, en 25.40 metros, con propiedad de los FF.CC., y al Oeste, en 25.00 metros, con propiedad de los FF.CC. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el

número 3300, Legajo 66, Sección IV, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Con un valor total de \$ 232,161.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día doce del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del bien inmueble que se saca a remate.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., enero 20 de 1999.- El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbricas.

426.-Febrero 17, 20 y 24.-3v2.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda Pública, el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, con número de Expediente 59/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Lic. María Magdalena Ortiz López por Auto Ideal, S. A. de C. V., en contra de los CC. JOSE LUIS CASTILLO AGUILAR y ALEJANDRA CASTILLO AGUILAR que consta de:

1.-Un bien inmueble consistente en un predio urbano y construcción ubicado en la calle Haití esquina con Avenida del Maestro lote 5, proveniente de la subdivisión del predio urbano, Cd. Madero. Datos de registro: Sección I, Número 52003, Legajo 1041, municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 6 de marzo de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.15 metros, con lote 6; al Sur, en 14.10 metros, con, lote 4; al Este, en 5.75 metros, con Ardador, y al Oeste, en 2.40 y 2.93 metros, con propiedad particular. Área total: 70.30 (setenta metros cuadrados con treinta centímetros). Características generales. Casa habitación, consta de sala, comedor, cocina, dos baños, patio de servicio y tres recámaras. Tipo de construcción: Moderna y de mediana calidad. Edad de la construcción: 17 años. Estado de conservación: Regular. Calidad del proyecto: Regular, con más de cuarenta años de vida útil, muros de block, dos niveles.

Por lo que se le asigna un valor comercial de \$ 153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Tampico", en la puerta de la Oficina Fiscal de Cd. Madero, y en los estrados del Juzgado exhortado, convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en las oficinas de este Juzgado en punto de las doce horas del día veintiseis de marzo del año en curso, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del bien que se remate.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 01 de febrero de 1999.- El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.-La

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbricas.

427.-Febrero 17, 20 y 24.- 3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

ARACELY MARTINEZ VERA

Cuyo Domicilio se Ignora.

En auto de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado el Expediente número 20/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ALVARO CASTRO MALDONADO contra usted y toda vez que dice ignorar su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en él Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en los estrados del Juzgado y por medio del cual se le comunica que se concede el término de sesenta días a partir de la última publicación del citado Edicto a fin de que se presenten a contestar la demanda entablada en su contra, quedando en la Secretaría, de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 2 de febrero de 1999.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.

428.-Febrero 17, 20 y 24.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

Por auto de fecha 5 de enero del año en curso, el titular del Juzgado mandó radicar el Expediente número 05/999, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de JUAN VILLEGAS TIJERINA, denunciado por Rosa Carmina Gutiérrez Gaona. Por el presente, que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. La denunciante fue designada interventor de la Sucesión.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., enero 19 de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

430.-Febrero 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Héctor Luis Madrigal Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidos de enero del año actual,

radicó el Expediente número 41/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MOYA BECERRA, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.

431.- Febrero 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Tula, Tamaulipas.**

Por acuerdo de fecha veintiuno de enero del presente año, la Lic. Martha Guadalupe Vázquez Vázquez, Juez Interina de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil número 8/999, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSE HERNANDEZ CAMACHO y PETRA CHAIRES REYNA, promovido por Rosaura, Celia, Dora María, Blanca Estela, María Irma, José B. y Ma. Celia de apellidos Hernández Chaires.

Asimismo, ordenó la publicación de Edictos por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en El Diario, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dando a conocer por estos medios la radicación de la presente Intestamentaria, para que los que se crean con derechos a la herencia, comparezcan ante este Juzgado, para hacerlos valer dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

Cd. Tula, Tam., a 21 de enero de 1999.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. MA. LOURDES DEL CARMEN DIEZ LARA.-Rúbrica.

432.-Febrero 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera instancia de la Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha diecisiete de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 671/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN PABLO CHAVEZ CONTRERAS, y el cual fue denunciado por la C. María de los Angeles Martínez.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tam., a 17 de diciembre de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

433.-Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

El ciudadano licenciado Carlos Gómez de la Torre, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 347/998, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELISA CALLES PAULIN, denunciado por María Elena Terrazas Calles. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación, haciendo de su conocimiento además que María Elena Terrazas Calles, se designó como Interventora.

**ATENTAMENTE.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 11 de septiembre de 1998.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

434.-Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tam., a 7 de mayo de 1998.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidos de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente número 308/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIGMENIO TREJO SALA denunciado por Zenaida Berrones Medina.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convóquese a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a Juicio a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- C. Secretario, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

435.-Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia Civil con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente número 905/98, la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. CLEMENTE ESPINDOLA OVIEDO y ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que

se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos.

Se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbrica.

436.-Febrero 20.-1v.

**EDICTO DE REMATE****PRIMERA ALMONEDA****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente número 943/995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Gabriel Martínez Cavazos en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., en contra del señor BALDEMAR CANTU CHAPA, sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

- 1.- Un Condominio en dos plantas del local número 7, ubicado en la Plaza Comercial Progreso, en Nuevo Progreso, Tamaulipas, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.00 metros, con andador adoquinado a patio central; al Sur, en 6.00 metros, con límites de Prop. a lotes 1071 y 1072; al Oriente, en 10.37 metros, con pared medianera a sanitarios hombres, y al Poniente, en 10.71 metros, con pared medianera del local No. 8; con superficie de 62.25 M2 y referente a la planta baja. Por lo que respecta a la planta alta tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.00 metros, con vacío a patio central; al Sur, en 6.00 metros, con vacío límite de propiedad; al Oriente, en 12.70 metros, con propiedad medianera de Oficina, y al Poniente, en 12.70 metros, con pared medianera del local No. 8; y con una superficie de 76.20 Indivisos: Area común abierta: 31.85 M2. Area común cerrada de 18.39 M2 y sobre el terreno 113.80 M2. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, No. 82558, Legajo 1652, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con fecha 28 de mayo de 1993.
- 2.- Un lote de terreno y construcción, lote 09, manzana 01, fila 01, sección II, por la Av. Juárez entre las calles Coahuila y Sonora No. 217, del fraccionamiento Nuevo Progreso, en Nuevo Progreso, Tamaulipas, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 32.50 metros, con lote 10; al Sur, en 32.50 metros, con lote 8; al Oriente, en 12.00 metros, con lote 6; al Poniente, en 12.00 metros, con Av. Juárez, y con una superficie de 390.00 M2. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, No. 2263, Legajo 46, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con fecha 08 de abril de 1967. Al cual los peritos valuadores les asignan un valor de \$ 2,275,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a dichos bienes inmuebles.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, mencionada, señalándose las diez horas con treinta minutos del día doce de marzo del presente año para la celebración de Audiencia de

Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

437.-Febrero 20 y 27.-2v1.

**EDICTO DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA  
Y EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, por auto de fecha quince de los corrientes, dictado dentro del Cuaderno de Ejecución deducido del Expediente 671/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Inverlat, S. A., en contra de DR. ELIEZER SALINAS CANTU y ROSA MARIA RAMIREZ DE SALINAS, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el terreno urbano ubicado calle Saltillo No. 151 de la Colonia Rodríguez de esta ciudad, con una superficie total de 450.00 M2, las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 M.L., con calle Saltillo; al Sur, en 10.00 M. con lote 3; al Este, en 45.00 M.L., con fracción del mismo lote, y al Oeste, en 45.00 M.L., con lote 9, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 32109, Legajo 638, de fecha 29 de septiembre de 1976, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de Eliezer Salinas Cantú, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente en la cantidad de 1"058,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, ordenándose publicar Edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia que se verificará a las doce horas del día dieciocho de marzo del año en curso, en el local que ocupa este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

438.-Febrero 20 y 27.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tam., a nueve de febrero de 1999

SE CONVOCA A POSTORES.

El ciudadano licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 553/95, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jorge Luis Beas Gámez VS JOSE ABEL, JESUS ALBERTO, ANA MARIA DEL CARMEN todos de apellidos PEREZ HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente.

Un inmueble urbano ubicado 6 y 7 Guerrero número 1114, de esta ciudad, con superficie de 271.10 M2., y que se localiza dentro de las siguientes medidas de colindancias: Al Norte, en 18.30 M.L., con calle Guerrero; Al Sur, con 18.30 M.L., con propiedad de Olivia Adame de Rossi; Al Este, en 14.75 M.L., con propiedad de Ventura Vázquez; y, al Oeste, en 14.75 M.L., con propiedad de Ana Sabugal Vda. de Guerra, predio inscrito en la Sección IV, Número 3546, Legajo 71, de este Municipio, y de fecha veinticinco de junio de 1981, en el Registro Público de la Propiedad, con un valor comercial de \$104,060.00 (CIENTO CUATRO MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), que servirá de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal antes mencionada y se señalan las diez horas del día diecinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

439.-Febrero 20 y 27.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente número 95/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DONACIANO HERNANDEZ LOPEZ, denunciado por Irma Valencia Carcini, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó a la promovente Irma Valencia Carcini como Albacea Provisional de dicha Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 09 de febrero de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

440.-Feb. 20 y Marzo 3.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil con residencia en esta ciudad, por

auto de fecha catorce de enero del presente año, dictado dentro del Expediente 140/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Arturo Alvizo Martínez en contra de LORENZO CAMACHO DOSAL y MARIA CORONADO GALNARES DE CAMACHO, ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.-Terreno urbano y construcciones, ubicado en calle Palma Real esquina con calle Cañaveral número 1350, Fraccionamiento Residencial Las Palmas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 2618, Legajo 53, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 11 de febrero de 1985, con una superficie de 600 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, con calle Palma Real; Al Sur, en 20.00 metros, con lote No. 12, manzana P; al Este, en 30.00 metros, con calle Cañaveral; al Oeste, en 30.00 metros, con lote No. 2, manzana P; el cual ha sido valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$895,523.43 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 43/100 M. N.).

2.-Terreno urbano baldío, ubicado en calle Profesora Ma. de Jesús Medellín; lote 9, manzana R, del Fraccionamiento la Paz, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 47213, Legajo 945, de este municipio, de fecha 23 de agosto de 1989, con superficie de 900 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30 metros, con calle Profra. Ma. de Jesús Medellín; al Sur, en 30.00 metros, con lotes 25, 26 y 27; al Este, en 30.00 metros, con lote 12; al Oeste, en 30.00 metros, con lote 8; el cual ha sido valuado por los peritos en la cantidad de \$ 58,500.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

3.-Terreno urbano con construcción, ubicado en calle Felipe de la Garza (1) entre Alberto Carrera Torres y Abasolo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 32291, Legajo 461, de fecha 3 de octubre de 1995, de este municipio, con una superficie de 314.20 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 31.42 metros, con propiedad de Refugio Vicente; al Sur, en 31.42 metros, con Cristina Escobedo; al Este, en 10.00 metros, con calle 1; al Oeste, en 10.00 metros, con Carlos M. Anguiano; el cual fue valorizado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$252,928.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.).

4.-Terreno urbano y construcción ubicado en 1 Abasolo esquina de esta ciudad, con una superficie de 277.04 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 11.42 metros, con propiedad de Lorenzo Camacho Dosal; al Sur, en 11.42 metros, con calle Abasolo; al Este, en 24.42 metros, con calle 1; al Oeste, en 24.26 metros, con la señora Cristina Escobedo, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 33313, Legajo 667, municipio de Victoria, de fecha 8 de agosto de 1986, valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$171,169.47 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M. N.).

5.-Terreno urbano y construcción, ubicado en calle 1 y 2 Abasolo de esta ciudad, con superficie de 242.60 metros; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con el señor Lorenzo Camacho Dosal; al Sur, en 10.00 metros, con calle Abasolo; al Oriente, en 24.26 metros, con propiedad de la señora Antonia Ruela Escobedo; al Poniente; en 24.26 metros, con propiedad del señor Silvano Ruela Escobedo, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 30937, Legajo 619, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 11 de enero de 1978, mismo que fue valuado en la cantidad de \$149,011.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS 00/100 M. N.).

6.-Terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Abasolo entre 0 y 1 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 11.00 metros, con Lorenzo Camacho; al Sur, en 14.20 metros, con calle Abasolo; al Este, en 24 metros, con Cristina Escobedo; al Oeste, en 24.40 metros, con Joaquín Cárdenas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 12096, Legajo 2424, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 30 de julio de 1979; el mismo fue valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$239,548.53 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 53/100 M. N.).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de mayor circulación en la ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el día 15 (quince) de marzo de 1999, a las doce horas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Victoria, Tam., a 19 de enero de 1999.- C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

441.-Febrero 20, 24 y 27.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda los inmuebles embargados en el Expediente número 31/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ricardo de la Fuente Castillo y continuado por Andrés Jesús Dena Sánchez, en contra de LEOBARDO F. ALVARADO LERMA y ROSALINDA GARCIA PERALES DE ALVARADO,, que consisten en:

Bien inmueble con terreno y casa habitación unifamiliar, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.00 M., con calle Francisco J. Mina; al Sur, en 21.00 M., con propiedad del señor Ramón Delgado García; al Este, en 42.00 M., con propiedad de la señora Ernestina Treviño Guajardo; al Oeste, en 42.00 M., con propiedad del señor Roberto Cerdán Marmolejo. Valuado en la cantidad de: \$ 263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), cuyos datos de registro son: Inscripción número 59760, Legajo 1196, Sección I, de fecha 26 de junio de 1984, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Bien inmueble terreno y construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 11.00 M., con propiedad del señor Eusebio García; al Sur, en 11.00 M., con propiedad del señor Oscar Acosta Quiroz; al Este, en 9.00 M., con calle Ruiz Cortinez; al Oeste, en 9.00 M., con propiedad del señor Raúl García y Alicia Villanueva de G., con datos de registro: Sección II, No. 78552, Legajo 1572, de fecha 30 de noviembre de 1993, del municipio de San Fernando, Tamaulipas, con un valor comercial de \$597,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, se convoca a postores al Remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio valuado de los inmuebles, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la Subasta deberán de depositar en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este H. Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor base del Remate presentando al efecto el certificado de depósito correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha y señalándose para tal efecto las once horas del día quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, IC. RAFAEL PEREZ AVALOS.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbricas.

442.-Febrero 20, 24 y 27.-3v1.

### EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 1066/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gerardo F. Montes Martínez, Apoderado de Bancomer, S. A., y continuado por el también Apoderado de la Institución antes señalada, Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de ALIMENTOS BALANCEADOS DE TAMPICO, S. A. DE C. V. Y OTROS, ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles y construcciones en él existentes:

Predio urbano y construcción en él existente: Que se identifica como Casa habitación, régimen de propiedad particular, propietario del inmueble: ISAAC MARIO GARZA RAMIREZ. Ubicación del inmueble: Calle Palma número 107 de la Colonia Altavista, Tampico, Tamaulipas.

#### II.-CARACTERISTICAS URBANAS:

Clasificación de la zona: Residencial de primera.

Índice de saturación de la zona: 100%.

(Antes densidad de construcción).

Población: Normal.

Contaminación ambiental: Aceptable.

Uso del suelo: Residencial.

Vías de acceso: Av. Hidalgo con 6 carriles de circulación.

Servicios públicos y Equip. urbano: Agua, luz, drenaje, pavimentación, banquetas y cordones de concreto, alumbrado Púb. Tel.

#### III.-TERRENO:

Tramos de calle. Calles transversales limítrofes y orientación:

Lote ubicado en la acera Nte. de la calle Palma entre calle Naranja y Av. Hidalgo.

Medidas y colindancias según escrituras:

Al N., en 30 metros, con solar 10 y 12.

Al S., en 30 metros, con Av. Las Palmas.

Al E., en 32.50 metros, con solar 7.

Al O., en 32.50 metros, con solar 13.

Area total: 975.00 M2.

Topografía y configuración: Terreno plano.

Características panorámicas:

Densidad habitacional: Dentro de las normas.

Intensidad de la construcción: M2.

Servidumbre y/o restric.

#### IV.-DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE:

Uso actual: Casa-habitación en 2 niveles y 3 tipos de construcción:

Tipo de construcción: (T1) P. B. Sala, comedor, antecomedor, cocina, un baño y sala de T.V.

P.A.): 3 recámaras, un baño para 2 recámaras, recámara pra. Con B. V. (T2) Lavandería y Cto. de servicio. (T3): Cochera.

Calidad y Clasif. de la construcción: Buena calidad. Número de niveles: 2.

Edad aproximada de la construcción: 30 años con remodelación actual.

Vida útil remanente: 20 años.

Estado de conservación: Muy bueno.

Calidad del proyecto: Bueno.

Unidad rentable o susceptible a rentarse: una.

#### VII.-VALOR FISICO O DIRECTO:

A).-Del terreno:

Lote tipo o predominante: 15 x 32.00 M.

Valores de calle o zona: N\$ 500.00 M2.

Fracc.	Sup. M2	Valor Unit.	Coef.	Valor Parcial
I	975.00	N\$500.00	1.15	560,625.00
Total		975.00	Subtotal(I)	N\$5360,625.00

VALOR UNITARIO MEDIO DE N\$575.00

#### B).-DE LAS CONSTRUCCIONES:

TIPO	(M2)	VAL.UNIT	DE VAL.	UNI.REP.	PARCIAL
1	Area	Rep. Nvo.	Demérito	Neto de Rep.	Parcial
2	365	1,600.00	20%	1,280.00	467,200.00
3	55	900.00	20%	720.00	39,600.00
	40	800.00	20%	640.00	25,600.00

SUB TOTAL (2) N\$532,400.00

#### C).- INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:

CONCEPTO BARDAS, JARDINES, REJAS Y COCINA INTEGRAL.

Valor Físico o Directo (1) más (2) más 3-

\$1,113,025.00

#### VIII.-VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS:



## RENTAS MENSUALES (REALES O ESTIMADAS):

Renta bruta total mensual (real o esperada)	9,000.00
Importe de deducción: 20(%)	1,800.00
Renta neta mensual	7,200.00
Renta neta anual	86,400.00
Capitalizando la renta anual al 9%	
Tasa de capitalización aplicable al caso	
Resulta un valor de:	N\$960,000.00

## IX.-RESUMEN:

Valor Físico o Directo	N\$1,113,025.00
Valor de capitalización de rentas	N\$ 960,000.00
Valor de mercado:	N\$1,036,512.50

## X.-CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION

## XI.-CONCLUSION

Valor comercial N. R. N\$1,036,000.00

INMUEBLES: Tres terrenos rústicos que forman un solo cuerpo.

Ubicación de los predios: Carretera Tampico-Soto la Marina Km. 124 del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, conocido con los nombres de Rancho San Miguel, La Esperanza y El Pico. POR LO QUE CORRESPONDE AL RANCHO LA ESPERANZA FUERON EMBARGADOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y USUFRUCTO VITALICIO DEL MISMO, EL CUAL SE REMATARA EN UN CIEN POR CIENTO DICHO INMUEBLE.

Con las siguientes características.

## II.-CARACTERISTICAS AGROLOGICAS.

TOPOGRAFIA: Semi plano con lomeríos suaves y en forma regular.

TEXTURA: Tierra Arcillosa negra.

DISPONIBILIDAD DE AGUA: Con pozos profundos y con presas.

VEGETACION: Se encuentra en un 97% empastado con zacate estrella y guinea y en un 3% con monte alto y chaparral bajo.

VIAS DE ACCESO: Carr. Tampico-S. la Marina Km. 124, desviándose de la carpeta asfáltica a la altura del Ej. 3 de Abril unos 25 Km. a mano derecha.

DESCRIPCION DE LOS PREDIOS: Ranchos ganaderos en un 100%, en un 97% empastados y un 3% de monte alto y chaparral alto, circulados con postes de madera y alambres de púas, cuenta con agua de pozos profundos y presas y energía eléctrica.

## A).-CONSTRUCCIONES EXISTENTES:

- 1.- Una Casa-habitación grande de mampostería en buena calidad.
- 2.- Dos Casas-habitación chicas de mampostería en regular calidad.
- 3.- Una Casa-habitación mediana de mampostería de regular calidad.
- 4.- Tres Casas de madera de 8 x 8 en regular calidad.
- 5.- Una bodega de alimentos y equipo de Est. Metálica y lámina galv.

- 6.- Una caballeriza de block de 15x20x40 aparente,
- 7.- Una gallinera de block 15x20x40 aparente.
- 8.- Un corral de 6 plazas con baño, báscula y prensa.
- 9.- Una capilla de ladrillo aparente de buena calidad.

## B).-EQUIPO DE BOMBEO:

- 1.- Pozo profundo de 50 metros Aprox. Bomba sumergible trifásica de 4".
- 2.- Pozo profundo de 50 metros Aprox. de tubería bomba de 8".
- 3.- Pozo profundo de 100 metros Aprox. 78 metros de tubería bomba de 1 1/4".
- 4.- Pozo profundo de 100 metros de tubería bomba de 1 1/4".
- 5.- Pozo profundo de 130 metros Aprox. 120 M. de tubería bomba de 1 1/4".
- 6.- Pozo profundo de 100 metros Aprox. 174 M. de tubería bomba de 1 1/4".
- 7.- Pozo profundo de 18 metros Aprox. 174 M. de tubería bomba de 1 1/4".
- 8.- Pozo profundo de 100 metros Aprox. 48 M. de tubería bomba de 4".
- 9.- Pozo profundo de 100 metros Aprox. 60 M. de tubería bomba de 6".
- 10.-12 Km. de tubería laPpal de 6" de PVC. Ramales de 4" de PVC.
- 11.- Además cuenta con 23 presas Aprox. funcionando normalmente.

## C).-EQUIPO DE RIEGO:

- 1.- 03 bombas trifásicas de 3 Hp. de 1 1/4".
- 2.- 14 cañones de riego.
- 3.- 185 metros de tubo de 4" de aluminio.
- 4.- 01 Transformador grande de alta tensión de 112.5 KVA.
- 5.- 01 Transformador seco de 5 KVA.
- 6.- 01 Cerca energizada.
- 7.- 2 Bombas trifásicas de 3 HP de 1 1/4" sumergibles.
- 8.- 01 Bomba sumergible trifásica de 4".
- 10.-01 Motor Trifásico de 112 Hp.
- 11.- Una planta de luz lister de 6 pistones.
- 12.- 01 Transformador de 70 KVA.
- 13.- 04 Transformadores secos de 5 KVA.
- 14.- 01 Bomba sumergible Trifásica de 40 HP de 4".
- 15.- 01 Bomba de tazones de 112HP de 8".
- 16.- 01 Bomba de tazones de 6".
- 17.- Motor Perkins de 4 cilindros.
- 18.- 01 Transformador de 30 KVA.

## III.-LOCALIZACION Y COLINDANCIAS.

## A).-RANCHO EL PICO:

Ubicado en S. la Marina, Tam., con superficie de 578-60-04 Has. y linda: Al Oriente, en 2357.40 metros, con Rancho San Miguel; al Norte, en 885.50 metros, con rancho de Gregorio Ramírez; al Sur, en 2466.05 metros, con rancho del inmueble, propiedad de la menor Perla Marlene Garza Glz. Datos de registro: Sección I, No. 2634, Leg. 53 de S. la Marina,

Tam. De fecha 18 de febrero de 1988. Dándole un valor por hectárea de N\$5,241.00 nos da un valor total de. . . N\$3,032,444.69. En este valor se incluyen los valores por concepto de construcciones, equipo de bombeo, equipo de riego y accesorios y obras complementarias.

**B).-RANCHO SAN MIGUEL:**

Ubicado en Soto la Marina, Tam., con superficie de 627,537 Has. y linda: Al Norte, del rumbo 13 a 14 SW 77° 36", 438 metros. Del 14 al 15 rumbo SW 76 a 16, 132.65 metros. Del 15 al 16 rumbo SE 4° 16, 342 metros. 16 a 17 rumbo SE 4° 18, mide 143.20 metros. Del 17 al 18 con rumbo SE 5° 16, mide 107.80 M. Del punto 18 al 19 rumbo SW 77° 38, mide 567.90 M. Del punto 19 al 20 rumbo SW 76° 47, mide 374.25 M. Y del punto 20 a su colindancia Oriente, mide 125 M. Colindando en este lado Nte. con terreno del señor Gregorio y J.M. González, por el lado Poniente en línea recta con rumbo NE 10° 25, en una Ext. de 2,357.40 M. Colinda con la señora María Teresa González Arce, en su lado Sur, en una línea recta con rumbo NW 85° 33; mide 2,043.59 metros. Colindando con el señor Octavio González Arce de la Garza y por su lado Oriente de este punto al 10 con rumbo NE 7° 32, mide 1,961 metros. Del punto 10 al 11 con rumbo NE 7° 33, mide 912.30 metros. Del punto 11 al 12 con rumbo NE 7° 35, mide 380.70 metros. Y del punto 12 al 13 para cerrar polígono con rumbo NE 7° 36, mide 325.35 metros. Colindando por este lado con el señor Miguel Angel del Río, propiedad de Domingo Mario Garza González, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 2638, Leg. 53, de S. la Marina, Tam., de fecha 18 de febrero de 1988, dándole un valor por hectáreas de N\$7,500.00, nos da un total de N\$4,706,527.50. En este valor se incluyen los valores por concepto de construcción, equipo de bombeo, equipo de riego y accesorios y obras complementarias. Ya que en este rancho se encuentran instaladas las construcciones (casas-habitaciones, bodegas).

**C).-RANCHO LA ESPERANZA:**

Ubicado en Soto la Marina con una superficie de 545-79-59 Has., y linda al Oriente en 1,550 metros, con propiedad de Miguel Angel del Río; al Norte, 85° 33", en 2,043.59 metros, con Rancho San Miguel, y siguiendo esa misma línea en 2,466.04 M., con rancho El Pico; al Suroeste, en 2,474.00 con rancho la Victoria; al Sur, en 2,303.90 metros, con Rancho San Rosendo, inmueble propiedad de María del Pilar Garza González, inscrita en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 8140, Leg. 163, de Soto la Marina, Tam., de fecha 2 de mayo de 1988, dándole un valor por hectárea de N\$5,241.00, nos da un valor total de N\$2,860,516.31; este valor se incluyen los valores por concepto de construcción, equipo de bombeo, equipo de riego y accesorios y obras complementarias:

**SUMA DE VALORES:**

A):	578,6004	Has.	5,241.00	3"032,444.70
B):	627,537	Has.	7,500.00	4"706,527.50
C):	54.5,7959	Has.	5,241.00	2"860,516.31
	N\$10,600,000.00	Valor Físico Total		N\$10,599,488.51
	VALOR FÍSICO TOTAL EN N. R.			\$10,600,000.00

(DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.).

PLANTA INDUSTRIAL DE LA EMPRESA ALIMENTOS BALANCEADOS DE TAMPICO, S. A. DE C. V. UBICACION DEL INMUEBLE: CARRETERA TAMPICO-CD. MANTE KM. 12.5 DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. PROPIETARIO DEL INMUEBLE: INMOBILIARIA Y ARRENDADORA DEL GOLFO, S. (CUATRO LOTES DE TERRENO QUE FORMAN UN SOLO CUERPO CON NAVE INDUSTRIAL).

**II.-CARACTERISTICAS URBANAS:**

CLASIFICACION DE ZONA: Industrial 90% habitacional de 3ra. en un 10%.

TIPO DE CONSTRUCCION: Plantas industriales y bodegas y casas habitación tipo popular.

INDICE DE SATURACION EN LA ZONA: 75%.

POBLACION: Flotante en su mayoría.

CONTAMINACION AMBIENTAL: Aceptable.

USO DEL SUELO: Industrial.

VIAS DE ACCESO: Carr. Tampico-Mante.

SERVICIOS PUBLICOS: Agua de pozo profunda, luz, pavimento sobre la carretera, teléfono, alumbrado público, fosa sép.

EQUIPO Y MOBILIARIO URBANO: Transporte urbano y foráneo, gasolineras, industrias, comercio.

**III.-TERRENO:**

Tramo de calles, límites y orientación.

CUATRO LOTES DE TERRENO URBANO QUE FORMAN UN SOLO CUERPO UBICADO EN LA ACERA ORIENTE DE LA CARRETERA TAMPICO-CD. MANTE 12.5 EN ALTAMIRA, TAM.

**LOTE No. 1:**

Al Norte, mide 375.25 M., con prop. de Aguilar Silva.

Al Sur, mide 403.88 M., con terrenos prop. Eduar Appedole Mokarsel.

Al Oriente, mide 57.68 M., con la vía FF.CC. Tampico-Monterrey.

Al Poniente, mide 54.15 M., con carretera Tampico-Mante.

Sup. Total según Escrituras: 20,000.00 M2.

Datos de Registro Sección I, No. 21077, Leg. 422, de Oct. 11 de 1988, de Altamira, Tam., propiedad de Inmobiliaria y Arrendadora del Golfo, S. A. de C. V.

**LOTE No. 2:**

Al Norte, mide 403.88 M., con propiedad de Jorge de la Garza.

Al Sur, mide en 431.30 M., con propiedad de Ana María Barrera de Appedole.

Al Oriente, mide 47.93, con vía de FF.CC. Tampico-Monterrey.

Al Poniente, mide 54.15 M., con carretera Tampico-Mante.

Sup. Total según Escrituras: 20,000.00 M2.

Datos de Registro: Sección I, No. 21811, Leg. 437, de Altamira, Tam., de fecha 20 de Oct. de 1988.

Propiedad de Inmobiliaria y Arrendadora del Golfo, S. A. de C. V.

**LOTE No. 3:**

Al Norte, mide 431.30, con propiedad de Eduardo Appedole Barrera.

Al Sur, mide 276.51 M., con Eduardo Appedole Mokarsel y 164.16 M., con Navegación y Comercio, S. A. de C. V.

Al Oriente, mide 54.20 M., con FF. CC. Tampico-Monterrey.

Al Poniente, mide en dos tramos, el primer tramo mide 40.33 M., con antigua Carr. Tampico-Mante, y el segundo tramo, mide 18.80 M., con Eduardo Appedole Mokarsel.

Sup. total según Escrituras: 20,000.00 M2.

Datos de registro: Sección I, No. 21810, Legajo 437, de Altamira, Tam., de fecha 20 de octubre de 1988.

Propiedad de Inmobiliaria y Arrendadora del Golfo, S. A. de C. V.

LOTE 4:

Propiedad de Inmobiliaria y Arrendadora del Golfo, S. A. de C. V.

Al Norte, mide 276.51 M., con fracción del mismo lote, propiedad de Leonardo Medina Martínez.

Al Sur, mide 285.37 M., propiedad del Lic. José Eduardo Appedole B.

Al Oriente, mide 8.70 M., con propiedad de Ana María Barrera de Appedole y Navegación y Comercio, S. A. de C. V.

Al Poniente, mide 14.20 M., con antigua carretera Tampico-Mante.

Sup. Total según Escrituras: 3,151.15 M2.

Datos de registro: Sección I, No. 4844, Leg. 97 de Tampico, Tam., de 12 de febrero de 1991.

Propiedad de Inmobiliaria y Arrendadora del Golfo, S. A. de C. V.

Intensidad de construcción: Cumple con el Plan de Desarrollo Urbano.

IV.-DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE:

Uso actual: Planta Industrial para fabricación de alimentos balanceados para la ganadería en general.

Tipo de Construcción:

- (T-1): Oficinas en Buena Calidad.
- (T-2): Ensacado.
- (T-3): Peletizado.
- (T-4): Almacén de productos terminados.
- (T-5): Materia prima.
- (T-6): Andén de cargas.
- (T-7): Tanques.
- (T-8): Empaques
- (T-9): Talleres.
- (T-10). Básculas.
- (T-11). Bombas.
- (T-12). Diesel.
- (T-13). Preparación.
- (T-14). Rampa.
- (T-15). Silos.
- (T-16). Vigilancia de Madera.
- (T-17). Sótano.
- (T-18). Tejabán de madera.
- (T-19). Subestación.
- (T-20). Dept. en ingeniera
- (T-21). Cisternas.
- (T-22). Tanques.
- (T-23). Corrales.

(T-24). Baquetas.

(T-25). Control de máquinas.

(T-26). Malla ciclónica.

(T-27). Subasta.

(T-28). Exhibición.

(T-29). Barda perimetral de block aparente.

CALIDAD DE CONSTRUCCION: Buena.

No. DE NIVELES: Dos en (T1) resto un nivel.

EDAD APROX. DE LA CONSTRUCCION: 4 años.

VIDA UTIL REMANENTE: 46 años.

ESTADO DE CONSERVACION: Buena.

CALIDAD DE PROYECTO: Funcional y adecuado a su uso.

UNIDADES RENTABLES: Una sola unidad industrial.

CONCLUSION DEL AVALUO:

A).- TERRENOS	\$19,251,276.00
B).- CONSTRUCCIONES	\$ 2,693,473.75
C).- MAQUINARIA	\$16,560,935.00
VALOR TOTAL	\$38,505,684.75

(TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M. N.).

Valor físico total de los inmuebles ave se sacan a Remate L50,141,684.75 (CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres evces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, en los estrados de Cd. Altamira, Tamaulipas, y en la puerta de la Oficina Fiscal de dicha población, así mismo en los estrados del Juzgado de Soto la Marina, Tamaulipas, y en la puerta de la Oficina Fiscal de esa población, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día dieciocho de marzo del año en curso a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles sacados a remate.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tamaulipas, a 8 de febrero de 1999.- El C. Juez Tercero de Primera instancia de lo Civil, LIC. IGNACIO GUILLERMO GARCIA PLAZA.-El C. Secretario, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

443.-Febrero 20, 24 y 27.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre de 1998.

C. ELSA GLORIA QUEZADA SANCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha treinta de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente número 627/98, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Víctor Manuel Zenteno Castillejo, en su contra y de quien reclama las prestaciones siguientes:

a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b).-La pérdida de la patria potestad que pueda tener mi esposa ELSA GLORIA QUEZADA SANCHEZ sobre nuestros menores hijos JERSON LUIS, VICTOR MANUEL y ELSA GLORIA WENDOLIN, todos de apellidos ZENTENO QUEZADA.

c).-Que cesen para mi esposa ELSA GLORIA QUEZADA SANCHEZ, los efectos de la sociedad conyugal, en los términos del artículo 162 del Código Civil de Tamaulipas.

d).-El aseguramiento de los alimentos para nuestros menores hijos JERSON LUIS, VICTOR MANUEL y ELSA GLORIA WENDOLIN de apellidos ZENTENO QUEZADA, en los términos de los artículos 259 fracciones III y V, 291 fracción II, 293 del Código de Procedimientos Civiles, sobre el 50% parte alícuota de la sociedad conyugal, que le corresponde a mi esposa ELSA GLORIA QUEZADA SANCHEZ.

e).-El pago de los gastos y costas judiciales que se eroguen con motivo de la presente tramitación.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad. Así mismo deberá publicarse en la puerta de este Juzgado, haciéndose de su conocimiento que deberá presentar su contestación a la demanda en el término de 60 días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MAEL MARTINEZ BAEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbricas.

444.-Febrero 20, 24 y 27.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha 25 de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 844/992, promovido por Bancomer, S. A., en contra de RICARDO ROBINSON GONZALEZ y MARISELA AYALA LERMA, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Antonio J. Bermúdez entre el número 2017 al Este y el 183 al Oeste, Fraccionamiento La Laguna en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros, lote 21; al Sur, igual medida, calle Antonio J. Bermúdez; al Oriente, 25.00 metros, lote 20, y al Poniente, igual medida, lote 24, con superficie total de 250.00 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día 24 de marzo del año en curso, a las 13:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las

dos terceras partes de los avalúos practicados, que asciende a \$111,000.00 CIENTO ONCE MIL PESOS, M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., enero 28 de 1999.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

445.-Febrero 20, 24 y 27.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Jorge Arturo González Manríquez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve; dictado en el Expediente número 188/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. licenciados José E. Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández. en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCOMER, S. A., en contra de los CC. MARIA GUADALUPE ELVIRA CARMONA y SAUL CORDERO HUERTA, sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcciones, ubicado en calle Nilo esquina con Estepa Número 5, del Fraccionamiento Valle Alto, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público, de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección II, Número 104,311, Legajo 209 del Municipio de Matamoros, Tam., de fecha 19 de junio de 1991, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.40 Ms. con Valle del Nilo; AL SUR: en 15.90 Mts. con propiedad privada; AL ESTE: en 20.35 Mts. con lote número 09 de la Manzana número 09; y, AL OESTE: en 20.37 Mts. con propiedad privada. Superficie del terreno: 333.90 m2. Uso actual casa habitación proyectada en dos pisos, con la siguiente distribución: Planta Baja: Recibidor, sala-comedor, cocina, lavandería y escalera; Planta Alta: Tres recámaras, 2 baños, vestidor, hall, cubo escalera. Valor comercial del Inmueble: Total: \$380,000.00 (TRES CIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, como los son El Bravo y la Opinión, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$380,000.00 (TRES CIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera fijada por los peritos valuadores designados para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las doce horas del día treinta y uno de marzo del año en curso.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

446.-Febrero 20, 24 y 27.-3v1.

## EDICTO DE REMATE

**EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Ciudad Río Bravo, Tam.**

CONVOANDO A POSTORES:

El C. licenciado Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de febrero de mil novecientos

noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 618/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRUPO FINANCIERO BANORTE, S. A. DE C. V., en contra de JOSE ALVARO GARZA CARDENAS y Otros, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la Avenida Morelos Número 515, del Fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 Metros Lineales con lote 6; AL SUR, en 15.00 Metros Lineales con Avenida Morelos; AL PONIENTE, en 30.00 Metros Lineales con lote 15; y, AL PONIENTE, en 30.00 Metros Lineales con lote 13; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Pública de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2907, Legajo 59, de este Municipio con fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y uno; cuyo avalúo asciende a la cantidad de \$283,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Sur, identificado como lote 9, de la Manzana 24, Sección III, del Fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 Metros Lineales con lote 8; AL SUR, en 20.00 Metros Lineales con Calle Sur 1; AL ORIENTE, en 15.00 Metro Lineales con lote número 18; y, AL PONIENTE, en 15.00 Metros Lineales con Calle Oriente 1; inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 64237, Legajo 1285, de fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, de este Municipio, mismo que está valuado por la cantidad de \$46,500.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Será postura legal de los avalúos de los inmuebles anteriormente descritos, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor de cada uno de ellos, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta de mérito, los postores previamente deberán depositar el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate, ante la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, exhibiendo el respectivo Certificado de Depósito como requisito indispensable para su admisión, por lo que se expide el presente Edicto para que sea publicado por tres veces consecutivas, dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, con el cual se convoca a postores y acreedores a la subasta que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a partir de la última fecha de publicación del mismo, fijándose para tal efecto, las doce horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Ciudad Río Bravo, Tam., a 17 de febrero de 1999.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

447.-Febrero 20, 24 y 27.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

C.

EPIGMENIO LEAL PUENTE:

Por auto de fecha siete de octubre del presente año, el licenciado Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado Tercero Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente 827/98, relativo al Juicio Sumario Civil sobre

Otorgamiento de Escritura Definitiva de Compra-Venta, promovido por OSCAR HERNANDEZ TURRUBIATES en su contra, y toda vez que el actor desconoce el domicilio actual del demandado, emplácese por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la localidad y en los estrados de este Juzgado, en los que se le comunicará que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición de la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, con las copias simples allegadas, debidamente requisitadas para tal efecto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad, Reynosa, Tam., a 3 de diciembre de 1998.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

448.-Febrero 20, 24 y 27.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

FELIPE DAVILA ZAMACONA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente No. 63/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. Rosa Vázquez Ramírez, en contra de usted, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor; manifestando en su escrito de demanda que usted y la actora se unieron en matrimonio civil con fecha 05 de septiembre de 1977, que de su matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres MARIBEL, MARISOL, LUCERO y JESSICA todos de apellidos DAVILA VAZQUEZ; que el domicilio conyugal lo establecieron en la calle República de Argentina con calle 6 de esta ciudad de Matamoros, y que el nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro usted salió de su domicilio y hasta la fecha no ha regresado. Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de usted; el C. Juez de los Autos Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, ordenó se le emplazara a usted mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en Estrados de este Juzgado, haciéndose saber que el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley, debidamente requisitadas; previniéndosele además que deberá designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes de carácter personal se le harán mediante Cédulas de Notificación que se fijarán en Estrados de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 22 de enero de 1999.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial Estado, LIC MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

449.-Febrero 20, 24 y 27.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintidos de enero del año en curso, el Lic. Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, dictado dentro del Expediente número 120/98, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum promovidas por SALAMON REYES GOMEZ, haciendo de su conocimiento de que el bien motivo del presente Juicio lo es un predio, cuyos colindantes son de la siguiente manera: El único colindante lo es el señor ANTONIO VILLANUEVA, al Oeste en el lote número 2023, debiéndose publicar el presente Edicto por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, y en los estrados de este Juzgado, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 1998.- C.  
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-  
Rúbrica.

450.-Feb. 20, 27 y Marzo 6.-3v1.

---

**MANTE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 D

E DICIEMBRE DE 1998

EN LIQUIDACION.

ACTIVO	\$	0.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	\$	500,000.00
PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES		(500,000.00)
TOTAL CAPITAL	\$	0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$	0.00

Se publica el presente balance final de liquidación a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a 31 de diciembre de 1998.

Lic. Luis Manuel Abella Armella

Lic. Carlos Kretschmer Schmidt

CP. Samuel Ramírez Téllez

Rúbricas

Liquidadores